

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO: 2543040030012023-0013

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA. S.A.

DEMANDADO EDUARDO JUAN DIEGO MELO IBÁÑEZ Y ANAN LUCERO IBÁÑEZ LEGUIZAMÓN

V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'656.000,00
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	\$21.000,00
V/ CORREO AVISO NOTIFICACION	\$21.000,00
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$25.100,00
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	\$20.300,00
\$V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/OTROS	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$1.743.400,00

Son: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS.

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

05-07-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de julio dos mil veintitrés (2023)

Proceso # 2543040030012023-0013

Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 116 hoy 06-07-2023</p> <p></p> <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e98cb2d0f1e14c79f6d97cc457b61a0164bfd322fa292475ce60b96e01c05**

Documento generado en 05/07/2023 10:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>